RESOLUCIÓN NÚMERO 0907 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ICANH-003-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 1237 del 2025, en consonancia con lo dispuesto en Decreto 0993 de 2025, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, **ANA SILVIA OLANO APONTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.178, en calidad de Secretaria General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH y Ordenadora del Gasto Delegada mediante Resolución No. 1237 de 2025, actúa en nombre de la Entidad de conformidad con las facultades previstas en el Decreto 0993 de 2025.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 señala *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (…)."*

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que, el ICANH requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es ***"Prestación de servicios de soporte técnico, configuración, mantenimiento y asesoría integral en las plataformas Open Journal Systems (OJS) y Open Monograph Press (OMP), asignación de los códigos DOI (Digital Object Identifier), preservación digital en Portico y acceso a herramientas de detección de plagio para las revistas científicas y libros resultado de investigación producidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).".***

Que el presupuesto oficial es por valor de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($49.466.232)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos y se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 32826 del 14 de mayo de 2026, expedido por el Área Funcional de Presupuesto.

Que la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día **veintidós (22) de mayo de 2026 hasta el veintinueve (29) de mayo de 2026.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes de limitación del proceso a Mipymes dentro del término previsto para ello, la presente convocatoria no será limitada a Mipymes.

Que, durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la Plataforma SECOP II, el dos (02) de junio de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y iii). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma del SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo motivado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APERTURA: ORDENAR LA APERTURA del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ICANH-003-2026**, cuyo objeto es ***"Prestación de servicios de soporte técnico, configuración, mantenimiento y asesoría integral en las plataformas Open Journal Systems (OJS) y Open Monograph Press (OMP), asignación de los códigos DOI (Digital Object Identifier), preservación digital en Portico y acceso a herramientas de detección de plagio para las revistas científicas y libros resultado de investigación producidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)".***

ARTÍCULO SEGUNDO - PRESUPUESTO: El valor del presupuesto oficial asignado es hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($49.466.232)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos y se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 32826 del 14 de mayo de 2026, expedido por el Área Funcional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso será el dispuesto por el ICANH en la plataforma SECOP II y podrá ser consultado tanto por los oferentes interesados desde su respectiva cuenta de usuario, como por cualquier ciudadano desde la vista pública del proceso, sin necesidad de registro previo en la plataforma.

El proceso podrá ser consultado en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47730818&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: Las etapas y fechas previstas en el cronograma podrán ser modificadas de conformidad con la ley y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, mediante adenda debidamente publicada en SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO – LIMITACIÓN A MIPYME: Se informa que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ICANH-003-2026, **NO ESTARÁ LIMITADO A MIPYMES,** de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO SEXTO - PUBLICACIÓN: Publicar el Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO - RECURSOS: Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio de 2026.

ANA SILVIA OLANO APONTE
Secretaria General

Elaboró: John Henry Bohórquez – Abogado Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios
Revisó: Paula Andrea Gutiérrez Abogado Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios
Aprobó: Sandra Janneth Rueda – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios
Aprobó: Hans Ronald Niño – Contratista Secretaría General